



UNIVERSITÉ
JEAN MONNET
SAINT-ÉTIENNE



Convenio de movilidad

entre

La Universidad de Cuenca, Av 12 de Abril & Agustín Cueva, Cuenca 010201, Ecuador, representada por su Rector, Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta PhD

Y

La Universidad Jean Monnet - Saint-Etienne, Maison de l'Université, 10 rue Tréfilerie, CS 92301 - 42023 Saint-Etienne cedex 2, France, representada por su Presidenta, la Dra. Michèle Cottier.

Preámbulo:

Considerando el interés de promover y desarrollar una cooperación universitaria en áreas de formación y/o una colaboración científica en investigación entre los dos establecimientos, y que esta colaboración pueda concretarse a la vez por la realización de proyectos y por el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores.

Las dos partes están de acuerdo por lo siguiente:

El presente convenio tiene como objetivo precisar las moviidades de estudiantes según lo acordado entre las dos instituciones.

ARTÍCULO 1:

Las dos partes se comprometen a favorecer los intercambios permitiendo a sus estudiantes efectuar una estancia de estudios en la institución de acogida, siempre y cuando el estudiante esté inscrito a tiempo completo en su establecimiento de origen y que haya pagado los gastos de matrícula.

En todos los casos, el estudiante deberá justificar una cobertura social que quedará bajo su propia responsabilidad y tendrá la obligación de asumir, él mismo, los gastos del seguro de responsabilidad civil.

B

Handwritten signature or mark in purple ink.

ARTÍCULO 2:

El número de participantes admitidos en cada establecimiento de acogida es de cinco para cada año universitario. A pesar de su intención de asegurar la paridad del número de estudiantes de cada parte, los establecimientos reconocen la posibilidad de que existan desigualdades ocasionales.

ARTÍCULO 3:

Cualquier estudiante admitido debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Poseer un permiso de residencia válido;
- b) Estar inscrito a tiempo completo a un programa de estudios en su establecimiento de origen durante todo el periodo de su estancia en el establecimiento de acogida;
- c) Poseer resultados académicos compatibles con los estudios solicitados en el establecimiento de acogida;
- d) Poseer un nivel lingüístico apropiado en francés y en español (B2 como mínimo);
- e) Responder a las exigencias particulares impuestas por el establecimiento de acogida.

ARTÍCULO 4:

Cada uno de los establecimientos buscará potenciales organismos de financiación, públicos o privados, para apoyar estas movilidades.

ARTÍCULO 5: Formas y organización de la cooperación

5.1 Procedimientos de admisión y modalidades de inscripción:

Para todos los estudiantes de UJM que participen en estos programas de movilidad, los años de la movilidad serán el tercer año de Licenciatura y/o de los dos años posteriores de estudio de Master. Los estudiantes que deseen efectuar una movilidad serán así titulares del diploma que precede el año de su movilidad.



UNIVERSITÉ
JEAN MONNET
SAINT-ÉTIENNE



Los estudiantes de la UJM serán estudiantes de Lenguas, Literaturas y Civilizaciones Extranjeras (más adelante: LLCER) Español y de Lenguas Extranjeras Aplicadas (más adelante: LEA).

Los estudiantes de la Universidad de Cuenca serán estudiantes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, interesados por estudios de Letras y de Lenguas en la Universidad Jean Monnet. Tendrán que haber seguido uno o varios módulos de francés impartidos por el Instituto Universitario de Lenguas de la Universidad de Cuenca y cumplir con los requisitos de movilidad estudiantil de la UC.

Los estudiantes serán seleccionados por la Facultad de su establecimiento de origen (la Facultad de Artes, Letras y Lenguas para la Universidad Jean Monnet / la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para la Universidad de Cuenca). La lista de los estudiantes seleccionados será enviada a la Facultad de acogida para validación.

Los estudiantes serán inscritos en su establecimiento de origen durante todo el periodo de su estancia en el establecimiento de acogida. En ningún caso podrá el establecimiento de acogida pedir a los estudiantes tasas universitarias, aparte de gastos eventuales para participar en actividades de orden individual (deporte, cultura, asociaciones de estudiantes, etc.)

5.2 Organización pedagógica:

Los estudiantes de LLCER Español y de LEA de la Universidad Jean Monnet seguirán clases en Filología española y Filología inglesa de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Los estudiantes de LEA podrán seguir también clases de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca.

Los estudiantes de la Universidad de Cuenca seguirán clases de Letras y de Lenguas de la Facultad de Artes, Letras y Lenguas de la Universidad Jean Monnet.

La duración de la estancia de los estudiantes será de un semestre o de un año. Una estancia más corta será posible para estudiantes ecuatorianos.

Podrán ser admitidos en el establecimiento de acogida cinco (5) estudiantes al año, por establecimiento.

f

A

Las clases seguidas en el establecimiento de acogida serán validadas por el establecimiento de origen. Los estudiantes tendrán que completar un convenio de estudios que mencione las clases que constituyen la formación de su establecimiento de origen, las clases consideradas como equivalentes en el establecimiento de acogida, así como el número de créditos atribuidos a cualquier clase evaluada y validada (véase modelo del anexo 1). Este convenio de estudios deberá ser aceptado antes de la salida de los estudiantes por los coordinadores pedagógicos del proyecto (véase artículo 6).

En caso de necesidad, los estudiantes de la Universidad de Cuenca podrán beneficiarse de una ayuda lingüística en francés, de dos horas a la semana, impartida por el Centro Internacional de Lengua y Civilización de la Universidad Jean Monnet, durante el primer mes de su estancia. Esta ayuda será impartida sin gasto suplementario para los estudiantes. Si esta ayuda tuviera que efectuarse durante toda la estancia del estudiante, se realizará una evaluación al final de cada semestre y, en caso de éxito, dará lugar a 2 créditos por semestre.

Antes de su salida, los estudiantes recibirán de parte de la Universidad de acogida elementos de información relativa a su estancia, como una presentación de los diferentes modos de alojamiento posibles por ejemplo.

5.3 Modalidades de evaluación:

Los estudiantes que participen a una movilidad serán evaluados en el establecimiento de acogida según las mismas modalidades que los otros estudiantes de este establecimiento. Obtendrán créditos, hasta 30 por semestre, en los exámenes que hayan aprobado.

La obtención de 30 créditos por semestre (o sea 60 créditos para una movilidad de un año) permitirá a los estudiantes validar sus estudios en la universidad de origen. Esta validación, la efectuarán los responsables pedagógicos de las formaciones en las cuales los estudiantes serán inscritos en su establecimiento de origen.

ARTÍCULO 6

Personal y equipos interesados por el presente convenio:

Universidad de Cuenca:

Instituto Universitario de Lenguas,

Dirección: Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva, 010201,

Teléfono: +593 7 405 1000



UNIVERSITÉ
JEAN MONNET
SAINT-ÉTIENNE



Ximena Orellana, Directora del Instituto,
@ximena.orellanam@ucuenca.edu.ec

María Augusta Luzuriaga Barreto, Profesora de Francés,
@maria.luzuriaga@ucuenca.edu.ec

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas,
Dirección: Av. 12 de Abril s/n y Agustin Cueva, 010201,
Teléfono: +593 7 405 1000
Rodrigo Mendieta, Decano,
@rodrigo.mendieta@ucuenca.edu.ec

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación,
Dirección: Av. 12 de Abril s/n y Agustin Cueva, 010201,
Teléfono: +593 7 405 1000
Humberto Chacón, Decano,
@: humberto.chaconq@ucuenca.edu.ec

Universidad Jean Monnet, Saint-Etienne :

Facultad de Artes, Letras y Lenguas,
Dirección: 33, Rue du 11 Novembre, 42023 Saint-Etienne Cedex 2, France
Teléfono: 04 77 42 13 13
Franck Martin, Profesor de Español,
@: franck.martin@univ-st-etienne.fr

Designación de un responsable por establecimiento para el seguimiento de las operaciones del presente convenio:

Universidad de Cuenca :

Omar Gustavo GUILLÉN VELASTEGUI, Dirección de Relaciones Internacionales
Oficina de la Dirección de Relaciones Internacionales, Edificio de la Administración Central,
Dirección: Av. 12 de Abril s/n y Agustin Cueva, 010201,
Teléfono: +593 7 405 1000 ext. 1531,
@ : gustavo.guillen@ucuenca.edu.ec / relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

Universidad Jean Monnet Saint-Etienne :

Franck Martin, Encargado Relaciones internacionales, Facultad de Artes, Letras y Lenguas,

Adresse: 33, Rue du 11 Novembre, 42023 Saint-Etienne Cedex 2, France

Tél : 04 77 42 13 13

@: franck.martin@univ-st-etienne.fr

ARTÍCULO 7:

Tratándose de los datos personales de los estudiantes que se beneficien de este convenio, las Partes deciden, en cumplimiento de la directiva 95/46/CE del Parlamento europeo y del Consejo del 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos, y en cumplimiento de la decisión de la Comisión Nacional Informática y Libertades del 27 de diciembre de 2004, completar y firmar las cláusulas adicionales mencionadas en el anexo sobre los datos personales.

ARTÍCULO 8:

Modalidades de modificación y de rescisión

Cada parte tiene la posibilidad de modificar este convenio mediante una enmienda adicional firmada por las dos partes.

Cada parte tiene la posibilidad de rescindir este convenio antes del vencimiento de su término, por notificación escrita tres meses, como mínimo, antes del vencimiento del año sin que esta rescisión ponga en tela de juicio las acciones de cooperaciones ya iniciadas.

ARTÍCULO 9:

Derecho aplicable

Cualquier litigio relativo a la interpretación o ejecución de este convenio que no haya podido ser resuelto amistosamente será transmitido a la jurisdicción territorial competente.

ARTÍCULO 10:

Duración y renovación

Este convenio de movilidad se celebra por un periodo que corresponde a la acreditación de los diplomas y tiene una duración máxima de cinco (5) años. Podrá ser renovado expresamente.

ARTÍCULO 11:

Las partes firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de cada versión, en lengua inglesa y en lengua francesa, de forma y de contenido equivalentes.

Université Jean Monnet, Saint Etienne

A Saint-Etienne, le..... **23 MAI 2018**

Presidenta de la Universidad

(sello)

Michèle Cottier



Universidad de Cuenca

A Cuenca, el
Rector de la Universidad

(sello)

Pablo Fernando Vanegas Peralta



Anexo sobre los datos personales

Las partes declaran acogerse a las disposiciones de las cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea para la transferencia de datos de carácter personal hacia terceros países, según los términos de la decisión 2001/497/CE del 15 de junio de 2001, en particular a los principios obligatorios de protección de los datos que figuran en el apéndice 2 de las cláusulas. Los elementos correspondientes al apéndice 1 de las cláusulas están precisadas a continuación.

Las cláusulas contractuales tipo de 2001 son accesibles en el sitio internet de la CNIL (www.cnil.fr).

Exportador de datos

El exportador de datos es: la Universidad Jean Monnet y la Universidad de Cuenca

Importador de datos

El importador de datos es: la Universidad de Cuenca y la Universidad Jean Monnet

Personas implicadas

Los datos de carácter personal transferidos conciernen las siguientes categorías de personas implicadas: los estudiantes de movilidad.

Fines de la transferencia

La transferencia es necesaria para las siguientes finalidades: la inscripción administrativa de los estudiantes, la validación de su periodo de estudio.

Categorías de los datos

Los datos de carácter personal transferidos conciernen las siguientes categorías de datos: apellido, nombre, dirección, fecha de nacimiento, teléfono personal, fechas de estadia, duración de la estadia, resultados obtenidos por los estudiantes.

Datos sensibles (si procede) No aplica

Destinatarios

Los datos de carácter personal transferidos no pueden ser divulgados sino entre los siguientes destinatarios o entre las siguientes categorías de destinatarios: los servicios administrativos (escolaridad, relaciones internacionales) de la Universidad de Cuenca.

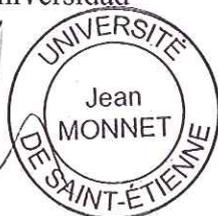
Límite de conservación

Los datos de carácter personal transferidos no pueden ser conservados más de dos (2) años.

Universidad Jean Monnet,
Saint Etienne
Saint-Etienne,
La Présidenta de la Universidad

23 MAI 2018

Michèle COTTIER



Universidad de Cuenca
Cuenca,
El Rector de la Universidad

Pablo Fernando VANEGAS PERALTA



